



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAHUAT
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA

**EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

MASAHUAT, 22 DE DICIEMBRE DE 2023



INDICE

Contenido	Página.
I. Objetivos de la auditoria.....	2
II. Alcance de la auditoria.....	2
III. Procedimientos de auditoria aplicados.....	3
IV. Resultados de la auditoria.....	3
V. Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores.....	5
VI. Recomendaciones de auditoria.....	5
VII. Conclusión.....	6
VIII. Párrafo aclaratorio.....	6



Señores
Concejo Municipal de Masahuat
Presente

El presente informe contiene los resultados del Examen especial a la unidad de compras públicas, por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y en cumplimiento al Plan anual de trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2023.

I. Objetivos de la auditoria

Objetivo general

Determinar el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias en la unidad de compras públicas respecto a los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras.

Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos en las adquisiciones de bienes y contratación de servicios para funcionamiento institucional.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales en los procesos de contratación de realizadores de obras en los proyectos ejecutados.
- Verificar el cumplimiento de aspectos legales y técnicos en la ejecución de programas sociales.

II. Alcance de la auditoria

Evalué en forma general la unidad de compras públicas de la Municipalidad en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, verificando, examinando y reportando el cumplimiento de los objetivos, disposiciones legales y reglamentarias; y la aplicación de procedimientos de control interno que contribuyan al adecuado uso, manejo y resguardo de los recursos.

El presente examen especial se efectuó de acuerdo con las Normas de auditoría interna del sector gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



III. Procedimientos de auditoria aplicados

Los principales procedimientos de auditoria realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria, fueron los siguientes:

Verifiqué el cumplimiento en cuanto a la elaboración de la Planificación anual de adquisiciones y contrataciones para el año 2023, en base a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, y la adaptación posterior con la entrada en vigencia de la Ley de compras públicas, para la elaboración de la Planificación anual de compras para el periodo vigente.

Solicité los expedientes de los proyectos de obra realizados en el periodo sujeto a examen para verificar que contengan los documentos mínimos establecidos en el programa de auditoria como evidencia de la realización debida del proceso de contratación y ejecución respectiva del proyecto.

Solicité los expedientes de programas y demás documentación relacionada, a fin de verificar que contengan los documentos mínimos establecidos en el programa de auditoria como evidencia de la realización debida del proceso de formulación y ejecución respectiva del programa.

Verifiqué las compras realizadas desde el fondo circulante caja chica bajo el método de compras por baja cuantía, para comprobar que fueran realizadas según los lineamientos contenidos en el instructivo del fondo circulante y la ley de compras públicas.

IV. Resultados de la auditoria

Luego de aplicar los procedimientos de auditoria establecidos en el programa y concluir sobre los mismos, identifiqué las siguientes condiciones:

1. FALTA DE APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCICIO 2023.

Durante la verificación de la Planificación anual de adquisiciones y contrataciones comprobé que, fue elaborado con fecha 23 de marzo de 2023, siendo que se encuentra fuera del plazo de 30 días calendario establecido en la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública. Además, no se anexa o se referencia su aprobación por parte del concejo municipal mediante un acuerdo.



EL Art.12 del Reglamento de aplicación de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública establece: “Las Instituciones, a más tardar 30 días calendario después de la aprobación de su presupuesto, pondrán a disposición del público su programa anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario. El carácter público del programa no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser modificado sin responsabilidad alguna para la Institución. Así mismo, podrá ser publicado en las carteleras institucionales, en los medios de comunicación, tecnológicos, o en cualquier otro que la Institución tenga acceso”.

El Art.30, numeral 6 del Código Municipal, establece dentro de las facultades del Concejo Municipal “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”.

La programación anual de las adquisiciones y contrataciones es coordinada por el jefe UACI, el concejo municipal, siendo la máxima autoridad la responsable de su aprobación en tiempo y forma según la ley aplicable a dicho periodo.

La falta de aprobación por parte del Concejo municipal de la programación anual de adquisiciones y contrataciones, ocasiona que la misma no cuente con el sustento y respaldo legal y técnico necesario, ya que, según la ley, es la máxima autoridad de la Municipalidad la responsable de aprobar los planes y programaciones relacionadas con la gestión municipal para cada ejercicio fiscal.

2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE RELACIONADA CON PROYECTO DE OBRA

Durante la verificación de los expedientes de proyectos de construcción de obras, constaté que en el expediente del proyecto MANTENIMIENTO DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO LEMPA, MUNICIPIO DE MASAHUAT, no se encuentra documentación de respaldo y/o evidencia relacionada con la contratación del realizador de la obra, estimaciones de la ejecución, informes de avance, informes de la supervisión y la recepción del proyecto finalizado.

El Art. 10 literal b, de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, establece las atribuciones del jefe UACI, dentro de las cuales se encuentra: “Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio”



Además, en el Art.15 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública se establece que “La UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. Asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones”.

Tal como se menciona en los artículos antes citados, corresponde a la jefe UACI llevar el registro de las actuaciones realizadas en la contratación, ejecución y liquidación del proyecto, lo cual no se evidencia en el expediente respectivo, dando lugar al presente hallazgo.

Esta condición ocasiona el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, aplicables al proyecto, generando incertidumbre sobre la debida ejecución del proyecto de obra.

V. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

- El último informe de auditoría externa realizada por la firma privada de auditoría Rodas Consultores, S.A. de C.V., denominado “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019” no contiene recomendaciones.
- El último informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de la República de fecha 21/04/2023, denominado “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la municipalidad de Masahuat, departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021” no contiene recomendaciones.
- La unidad de auditoría interna durante el año 2022 realizó tres exámenes especiales, de los cuales en ninguno se evaluó a la Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional, por lo que no existen recomendaciones relacionadas a las cuales dar seguimiento.

Existe una Carta a la gerencia relacionada con el “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable, a la municipalidad de Masahuat, departamento de Santa Ana, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2021”, realizado por la Corte de cuentas de la Republica; dicha carta a la gerencia expone dos deficiencias, de las cuales una de ellas está relacionada con la Unidad de adquisiciones y contrataciones



institucional, siendo la siguiente; **FALTA DE ELABORACION DE PROGRAMACION ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.**

En atención a lo anterior, para dar seguimiento a la recomendación contenida en la carta a la gerencia, incluí en el programa de auditoria un procedimiento de verificación de la elaboración de la programación anual de adquisiciones y contrataciones, en el cual comprobé que se cumplió, sin embargo fue elaborada fuera del plazo establecido en LACAP, y sin aprobación por parte del Concejo municipal, dicha condición está contenida en la sección de resultados de auditoria como un hallazgo de auditoría.

VI. Recomendaciones de auditoria

El presente informe de Examen especial a la unidad de compras públicas, de la Alcaldía Municipal de Masahuat, no contiene recomendaciones.

VII. Conclusión

De conformidad a los resultados obtenidos en el presente Examen especial a la unidad de compras públicas por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, puedo concluir que la gestión realizada dentro de la unidad fue adecuada y conforme con las normativas legales y técnicas aplicables y contribuyó al cumplimiento de los objetivos, manteniendo los controles necesarios para salvaguardar los recursos de la Municipalidad, excepto por los hallazgos expuestos en la sección de resultado de auditoría.

VIII. Párrafo aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del Examen especial a la unidad de compras públicas por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, de la Alcaldía Municipal de Masahuat, ha sido elaborado para informar al Concejo municipal y a los funcionarios relacionados.

Masahuat, 22 de diciembre de 2023.

DIOS UNION LIBERTAD

